

SA

... Municipal, Archivo y Biblioteca.

0618

DECRETO N°

NEUQUEN,

23 MAR 1993

VISTO:

La Ordenanza N° 5707, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 22-02-93, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a otorgar habilitación comercial a favor del señor / CARLOS E. MAZZA, D.N.I. N° 6.031.500, para la instalación de una Fábrica de Chacinados en el local ubicado en la calle Villaguay, Casa N° 17 del Barrio El Progreso de esta ciudad, con vencimiento el 31 de diciembre de 1993, como excepción al Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza N° 1631/81 y concordantes); y

CONSIDERANDO:

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 5707, sancionada por - - - - - el Honorable Concejo Deliberante el día 22 de febrero de / 1993, y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria - - - - - ria de Hacienda y Presupuesto a cargo de la Secretaría Ejecutiva, la señora Secretaria de Medio Ambiente y el señor Secretario / de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín - - - - - Municipal y oportunamente ARCHIVASE.- ( Expte. N° 125-N-92



*Maria Luisa Herrera*  
A/C: DIRECCION DE DESPACHO

FDO) KLOOSTERMAN  
GARRE  
MUÑIZ SAAVEDRA  
GRIN